



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coocrédito
Demandado	Daniel Orlando Pineda Rojas
Radicado	05001 40 03 013 2020 00703 00
Providencia	Auto de Sustanciación 355
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Coocrédito** en contra de **Daniel Orlando Pineda Rojas**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>080</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>13 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e71e05c8f15642024d3c186fb225242df1104edf47fcc4a5768b859ba33226

Documento generado en 12/05/2021 10:52:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**